



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 207-2019-MDP/CM

Pimentel, 15 de agosto del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de agosto del 2019, el Oficio N° 001-2019-DIR/CETPRO/CFJAQG-P, presentado por Centro de Educación Técnica Productiva CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, Informe N° 038-2019/MDP-ALM; acerca de la solicitud de donación para implementación de ambiente de cocina y repostería para desarrollar dicho curso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que mediante expediente del visto representantes del Centro de Educación Técnica Productiva CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, manifiestan que en vista que se está implementando un Aula Taller para la enseñanza de cocina y repostería; solicitan el apoyo consistente en la donación de menaje y utensilios de cocina para el desarrollo del curso de cocina y repostería;

Que, mediante Informe N° 038-2019/MDP-ALM, el Jefe de Almacén de esta comuna pone de conocimiento a la Oficina de Secretaría General que en atención al memorando N° 177-2019-MDP/SG, en el que se le solicita informar acerca de la disponibilidad con la que cuenta su área de acuerdo a lo solicitado por el CETPRO CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales: ollas, sartenes, peroles, bolsas, cucharones, cuchillo, tablas de picar, batidora, tazas medidora, coladoras de metal, fuentes de acero, fuentes de acero quirúrgico, fuentes de vidrio, para la implementación de un taller de cocina, repostería, sólo se cuenta con 21 ollas, platos de melanina tendidos, platos de melanina hondos;

Que, todo lo anteriormente descrito fue elevado a sesión de Concejo de fecha 15 de agosto del presente año con la finalidad de que a través del análisis de la documentación adjunta, el Concejo Municipal defina la aprobación de la solicitud presentada por los representantes del Centro de Educación Técnica Productiva CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES; sobre donación de utensilios de cocina;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 2 docenas de platos de melanina hondos, 2 docenas de platos de melanina tendidos y media docena de ollas a favor del Centro de Educación Técnica Productiva CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, realizar las coordinaciones necesarias con el área de Almacén y las demás áreas intervinientes para darle cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución y/o notificación del presente Acuerdo a las áreas involucradas y al administrado.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE